

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 12 línea Circunvalación Tiena.
Final: C.T. Retamales.
Términos municipales afectados: Moclín.
Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 1,911 y 0,020.
Tensión de servicios: 20 KV.
Conductores: Al.Ac. de 54,6 mm² y Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Retamales.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 7.197.830 pesetas.
Finalidad: Alimentación a Polígono Industrial de nueva creación en Tiena (Planer 87.
Referencia: 4297/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de septiembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas. Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Anda-

lucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Yesos - T.M. Sorvilán.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.467.959 pesetas.
Finalidad: Cambio de C.T. y red de B.T. para alimentación del núcleo «Los Yesos» (Planer 87).
Referencia: 4315/A.T.
Red trenzada de B.T. Longitud: 545; 112; 364 y 264 m.
Conductor: Al. de 3,5 x 150; 3,5 x 95; 4 x 50 y 4 x 25 mm².
Apoyos: Hormigón.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Sorvilán y Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 18 de septiembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto correspondiente al mes de marzo de 1989.

Con abjeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento de Tesorería correspondientes al mes de marzo de 1989.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989.- El Interventor General, Francisca Montes Romero-Camacho.

ESTADO NUMERO 1
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCCIA
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A MARZO DE 1989
 AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
CAPITULO I						
9.99.11.110.00	IMPUESTOS DIRECTOS	6.702.303.000	1.001.431.264	178.384.286	121.891.137	300.275.423
9.99.11.110.01	SUCESIONES Y DONACIONES ORD.	0	237.412	0	2.140	2.140
9.99.11.110.10	PERSONAS JURIDICAS C.PRIV.	0	10.245.849	3.283.428	8.700.234	11.983.662
9.99.11.110.20	SUCESIONES/DONACIONES ACTAS	0	380.648.310	143.943.554	112.243.762	256.187.316
9.99.11.110.30	SUCESIONES PART.LIQUIDADORES	0	24.717.064	5.612.393	0	5.612.393
9.99.11.110.50	SUCESIONES C X R	0	107.453.425	19.714.166	87.739.259	107.453.425
9.99.11.110.60	SUCESIONES CIR/PART.LIQUID.	0	415.739.447	108.748.530	306.990.917	415.739.447
9.99.11.111.00	PATRIMONIO C.P.(PERS.FISICAS)	5.096.477.000	10.260.226	982.574	0	982.574
9.99.11.111.10	PATRIMONIO C.P./ACTAS	0	39.052.430	3.731.267	11.485.468	15.216.735
9.99.11.111.50	PATRIMONIO C X R	0	18.406.752	13.475.018	4.931.734	18.406.752
9.99.11.112.00	IMP.S/TIERNAS INFRAUTIL.C.P.	11.923.780.000	2.008.212.179	477.875.216	653.984.651	1.131.859.867
CAPITULO II						
9.99.11.200.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.786.603.000	807.197.409	53.129.374	21.613.203	74.742.577
9.99.11.200.10	TRANSMISIONES INTERV.ORD/C.P.	0	109.701.612	14.663.500	3.283.722	19.947.222
9.99.11.200.20	TRANSMISIONES C.P./ACTAS	0	346.430.741	89.749.914	85.414.824	175.164.738
9.99.11.200.30	TRANSMISIONES C.P./FRACCH.	0	17.372.867	638.003	528.975	1.166.978
9.99.11.200.50	TRANSMISIONES C X R	0	3.733.026.729	1.287.915.359	2.445.111.370	3.733.026.729
9.99.11.200.51	TRANSM.PATRIM.E.TIERN.CIR.	0	17.513.456	11.281.744	6.231.712	17.513.456
9.99.11.201.00	TRANSMISIONES CIR/PART.LIQUID.	0	3.352.435.860	1.030.545.415	2.321.890.445	3.352.435.860
9.99.11.201.10	ACTOS JURIDICOS DOC.ORD./C.P.	7.092.488.000	175.857.282	4.131.220	5.574.641	9.705.861
9.99.11.201.20	ACTOS JURIDICOS DOC.C.P./ACT.	0	526.476	86.636	0	86.636
9.99.11.201.50	ACTOS JURID.DOC.C.P/PART.LIQUI	0	64.385.816	10.909.082	12.451.969	23.361.051
9.99.11.201.51	ACTOS JURIDICOS DOC. C X R	0	979.141.335	324.012.424	655.128.911	979.141.335
9.99.11.201.52	ACTOS JURIDICOS CIR/EFEC.TIERN	7.531.198.000	1.849.578.301	629.609.341	1.219.968.960	1.849.578.301
9.99.11.290.00	IMP.5% ESPECTACULOS PUB.C.P.	2.000.000	16.215.004	250.302.121	744.835.799	995.137.920
9.99.11.290.50	IMP.5% ESPECT.PUB. C X R	0	100.480	0	100.480	100.480
9.99.11.291.00	IMP. LUJO III C.P.	50.000.000	427.599	449.531	357.210	92.321
9.99.11.291.10	IMP. LUJO III ACTAS	0	646.848	0	241.877	241.877
9.99.11.291.11	IMP. LUJO IV ACTAS	0	10.000	0	0	0
9.99.11.291.50	IMP. LUJO III CIR	39.462.289.000	665.566	589.966	75.600	665.566
9.99.11.291.51	IMP. LUJO III CIR	0	12.463.746.473	3.705.934.636	7.524.658.498	11.230.593.134
CAPITULO III						
9.99.11.309.00	TASAS Y OTROS INGRESOS	44.759.000	1.335	0	0	0
9.99.11.309.50	OTROS BIENES C.P.	0	42.656.394	3.559.010	39.097.384	42.656.394
9.99.11.311.00	PRESTC.SERV.DIF.COMSEL. C.P.	3.801.265.000	731.053.576	255.388.379	475.665.197	731.053.576
9.99.11.311.50	PRESTC.SERV.DIF.COMSEL. CIR	0	52.094.867	2.552.820	236.250	507.613
9.99.11.320.50	TASA COMUNIT.AUTONOMAS CIR	4.251.805.000	88.222.922	9.403.896	0	2.789.070
9.99.11.321.00	TASA FISCAL S/JUEGO MAQ. C.P.	24.762.582.000	3.599.734.990	178.347.740	3.421.387.250	9.403.896
9.99.11.321.10	TASA F.8/JUEGO MAQ.C.P./ACTAS	0	3.465.380.830	1.160.164.800	2.305.216.030	3.599.734.990
9.99.11.321.50	TASA F.8/JUEGO MAQ. C X R	0	460.306.912	118.825.875	341.481.037	3.465.380.830
9.99.11.321.51	TASA F.8/JUEGO BINGO C X R	0	0	0	0	0
9.99.11.321.52	TASA F.8/JUEGO CASINOS C X R	0	0	0	0	0

ESTADO NUMERO 1
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A MARZO DE 1989
 AGRUPACION II INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MESES ACTUAL	MESES ANTERIORES	
				TOTAL		
9.99.11.321.53	TASA T.S/JUEGO M.V.TORN. CIR	0	31.925.848	0	16.625.848	16.625.848
9.99.11.327.50	TASA CONSEJOS REGULADORES CIR	238.700.000	0	0	0	0
9.99.11.330.50	TASA Y REACCIONES PARAFO.CTR	0	523.469.077	197.708.334	325.760.743	523.469.077
9.99.11.360.00	REINTEGRO EJERC.CERRADO C.P.	1.913.532.000	3.230.059	0	0	0
9.99.11.360.50	REINTEGRO EJERC.CERRADOS CIR	0	619.863.673	355.380.932	264.482.741	619.863.673
9.99.11.381.00	REINTEGRO PTO.CTE. C.P.	643.000.000	0	0	0	0
9.99.11.381.50	REINTEGRO PTO.CTE. C X R	0	28.005.037	19.406.217	8.598.820	28.005.037
9.99.11.390.50	COMPENSACIONES C X R	200.000	0	0	0	0
9.99.11.391.00	RECAARGOS Y MULTAS C.P.	233.507.000	15.152.637	90.000	0	90.000
9.99.11.391.01	RECAARGOS PROROGA Y APR. C.P.	0	2.431.947	0	669.447	669.447
9.99.11.391.51	RECAARGOS PROROGA Y APR. CIR	0	55.700.224	11.591.257	44.108.967	55.700.224
9.99.11.392.00	INTERESES DE DEMORA C.P.	0	16.264.427	5.486.630	10.777.797	16.264.427
9.99.11.392.50	INTERESES DE DEMORA C X R	0	4.407.477	0	0	0
9.99.11.399.00	ING.DIV.RECURSOS EVENT. C.P.	179.664.000	8.208.969	2.947.962	5.261.007	8.208.969
9.99.11.399.50	ING.DIV.RECURSOS EVENT.CIR	0	54.557.153	38.600.278	9.106.890	47.707.168
9.99.11.399.50	CAPITULO III	36.069.014.000	9.850.893.135	2.359.454.130	7.268.983.021	9.628.437.151
CAPITULO IV						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
9.99.11.400.00	PARTICIPACION EN INGR. ESTADO	269.010.292.000	63.889.944.498	21.296.648.166	42.593.296.332	63.889.944.498
9.99.11.401.00	PREV.LIQ.PART.ING. ESTADO 1988	17.614.618.000	0	0	0	0
9.99.11.402.00	INSUP./NIVELAC. EN SERV.FUND.	9.810.814.000	0	0	0	0
9.99.11.402.01	INSUFICIENCIAS/DEIV. EDUCAC.	16.207.000.000	0	0	0	0
9.99.11.403.13	T.F./C.FORESTO Y TRABAJO	2.012.168.000	0	0	0	0
9.99.11.403.14	T.F./C.HACIENDA Y PLANIFIC.	113.385.587.000	27.103.524.969	27.102.575.501	949.468	27.103.524.969
9.99.11.403.16	T.F./C.AGRICULTURA Y PESCA.	225.000.000	0	0	0	0
9.99.11.403.17	T.F./C.SALUD Y SERV.SOCIALES	24.691.390.000	5.046.399.750	1.684.194.950	3.362.204.800	5.046.399.750
9.99.11.403.18	T.F./C. EDUCACION Y CIENCIA	29.861.385.000	7.107.807.435	391.911.791	6.715.895.644	7.107.807.435
9.99.11.420.00	PARTICIPACION INSALUD	271.024.599.000	66.834.642.000	22.284.880.000	44.569.762.000	66.834.642.000
9.99.11.420.01	PREV. DE LIQUID. INSALUD 1988	10.000.000.000	0	0	0	0
9.99.11.420.02	ARTICULO PREV.LIQ.INSALUD 89	10.000.000.000	0	0	0	0
9.99.11.420.03	OTRAS TRANSFER. DEL INSALUD	9.440.335.000	2.296.000	2.296.000	0	2.296.000
9.99.11.421.00	PARTICIPACION INSERSO	783.283.188.000	2.310.105.000	770.035.000	1.540.070.000	2.310.105.000
9.99.11.421.00	CAPITULO IV	915.821.000	172.314.719.652	73.532.541.408	98.782.178.244	172.314.719.652
CAPITULO V						
INGRESOS PATRIMONIALES						
9.99.11.520.50	INTERESES DE DEPOSITOS C.X R.	915.821.000	209.636.811	41.646.719	167.990.092	209.636.811
9.99.11.520.50	CAPITULO V	915.821.000	209.636.811	41.646.719	167.990.092	209.636.811
CAPITULO VI						
ENAJENACION INVERSIONES RELALE						
9.99.11.611.00	VENTA DE INMUEBLES	2.247.748.000	2.247.283.421	0	0	0
9.99.11.611.00	CAPITULO VI	2.247.748.000	2.247.283.421	0	0	0
CAPITULO VII						
TRANSFERENCIA DE CAPITAL						
9.99.11.700.01	F.C.I.EJERC.89	49.855.600.000	3.232.000.000	3.232.000.000	0	3.232.000.000
9.99.11.700.02	F.C.I.EJERC.86	0	12.557.714.651	0	0	12.557.714.651
9.99.11.700.03	F.C.I.EJERC.87	0	3.845.597.826	0	0	3.845.597.826
9.99.11.700.04	F.C.I.EJERC.86	0	1.432.804.124	0	0	1.432.804.124

ESTADO NUMERO 1
ANT. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A MARZO DE 1989
AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
9.99.11.700.05	F.C.I. EJERC. 85	0	672.656.486	0	0	0
9.99.11.700.06	F.C.I. EJERC. 84	0	354.222.621	0	0	0
9.99.11.700.07	F.C.I. EJERC. ANTERIORES AL 84	0	95.691.319	0	0	0
9.99.11.701.12	T.F./CONS. GOBERNACION	12.000.000	0	0	0	0
9.99.11.701.13	T.F./C. FOMENTO Y TRABAJO	1.005.000.000	38.920.800	0	38.920.800	38.920.800
9.99.11.701.15	T.F./CONS. OBRAS PUB. Y TRANSP	3.845.153.000	675.106.221	647.719.917	27.386.304	675.106.221
9.99.11.701.16	T.F./C. AGRICULTURA Y PESCA	80.360.000	787.026.156	334.333.576	452.692.580	787.026.156
9.99.11.701.17	T.F./C. SALUD Y SERV. SOCIALES	162.913.000	57.800.000	0	0	57.800.000
9.99.11.710.16	T.F./C. EDUCACION Y CIENCIA	69.847.000	0	0	0	0
9.99.11.710.00	DEL INST. NAC. DE INV. AGRARIA	0	1.612.040.313	1.227.586.525	384.453.788	1.612.040.313
9.99.11.711.00	DE ORG. AUTON. ADMIVOS.	0	36.300.000	36.300.000	0	36.300.000
9.99.11.730.00	DE ORG. AUTON. CIALES, IND O FILM	0	26.758.102	26.758.102	0	26.758.102
9.99.11.731.00	DEL ORG. N. DE LOT. Y APUES. EST.	435.000.000	0	0	0	435.000.000
9.99.11.740.00	DE EMPRESAS PUBLICAS	0	19.079.216	0	19.079.216	19.079.216
9.99.11.790.00	DE LA C.E.E. (FEDER)	15.342.649.000	4.221.511.989	0	0	4.221.511.989
9.99.11.791.00	DE LA C.E.E. (FONDO SOC. EUROP.	2.615.175.000	5.138.699	5.138.699	0	5.138.699
9.99.11.792.00	DE LA C.E.E. (FEOGA)	983.000.000	68.365.451	9.558.334	58.807.117	68.365.451
9.99.11.799.00	DE LA C.E.E. (FEOGA)	74.406.697.000	29.738.733.974	5.550.137.051	1.008.397.907	6.558.534.958
9.99.11.799.00	CAPITULO VII					
9.99.11.820.00	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	125.000.000	0	0	0	125.000.000
9.99.11.820.50	ANT. Y PTM. A C/P. PERS. J. C. P.	0	2.771.444	1.347.762	1.423.682	2.771.444
9.99.11.821.00	ANTICIPIOS Y PHOS A CORTO PLAZ	8.000.000	0	0	0	8.000.000
9.99.11.821.50	ANTICIPIOS Y PHOS A LARGO PLAZ	0	636.353	393.745	242.608	636.353
9.99.11.823.00	DE PRESTAMOS CONC. A CC. LL.	667.000.000	0	0	0	667.000.000
9.99.11.881.00	REN. INC. CRED. COMP. REC. T. Y P.	17.083.458.350	0	0	0	17.083.458.350
9.99.11.882.00	REN. INC. CRED. COMP. REC. T. Y P.	5.675.825.242	0	0	0	5.675.825.242
9.99.11.883.00	REN. INC. C. COMP. NO COMST. C. E.	392.803.586	0	0	0	392.803.586
9.99.11.886.00	REN. INC. C. COMP. NO COMST. CE	203.550.000	0	0	0	203.550.000
9.99.11.887.00	REN. INC. CRED. COMP. F. C. I.	3.562.122	0	0	0	3.562.122
9.99.11.888.00	REN. INC. CRED. COMP. F. C. I.	216.734.334	0	0	0	216.734.334
9.99.11.890.00	CRED. GENER. INC. PPTO. ANTERIOR	1.450.804.798	0	0	0	1.450.804.798
9.99.11.890.00	CAPITULO VIII	25.826.738.432	3.407.797	1.741.507	1.666.290	3.407.797
9.99.11.900.00	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	65.000.000.000	0	0	0	65.000.000.000
9.99.11.930.00	EXISION DEUDA INT. AMORTIZABLE	1.348.600.000	825.230.545	73.807.994	751.422.551	825.230.545
9.99.11.930.00	FLANZAS	66.348.600.000	825.230.545	73.807.994	751.422.551	825.230.545
9.99.11.930.00	CAPITULO IX					
9.99.11.930.00	TOTAL	1.040.483.875.432	229.661.863.987	85.743.138.661	116.159.281.254	201.902.419.915

ESTADO 2.1 PAGOS PRESUPUESTARIOS REALIZADOS HASTA MARZO DE 1.989
RESUMEN POR SECCIONES
PRESUPUESTO PAGOS PRESUP. EJ. CORRIEN

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	EN EL MES ACTUAL	EN LOS MESES ANTERIORES	T O T A L
01. PRESIDENCIA DE LA JU	1.406.060.848	279.639.038	1.685.699.886
02. PARLAMENTO ANDALUCIA	123.648.880	590.074.000	713.722.880
03. DEUDA PUBLICA	503.458.113	1.586.418.873	2.089.876.986
04. CAMARA DE CUENTAS			
12. CONSEJ. DE GOBERNACI	705.585.345	205.680.774	911.266.119
13. CONSEJ. DE PONENTO Y	3.087.357.250	1.145.778.969	4.233.136.219
14. C. HACIENDA Y PLANIF	27.491.218.944	387.247.784	27.878.466.728
15. C. OBRAS PUBLICAS Y	1.104.712.444	450.493.946	1.555.206.390
16. CONSEJ. DE AGRICULTU	4.609.074.865	778.314.722	5.387.389.587
17. C. DE SALUD Y SERV.	35.550.600.229	53.549.742.386	89.100.342.615
18. CONSEJ. DE EDUCACION	23.376.698.786	29.902.862.538	53.279.561.324
19. CONSEJ. DE CULTURA	745.178.630	307.200.967	1.052.379.597
31. GASTOS DIVERSAS CONS	58.987.847	15.966.703	74.954.550
TOTAL P. EJ. CORRIENTE	98.762.582.181	89.199.420.700	187.962.002.881
TOTAL RESIDUOS	9.987.062.768	49.587.314.758	59.574.377.526
TOTAL	108.749.644.949	138.786.735.458	247.536.380.407

ESTADO 2.2 PAGOS PRESUPUESTARIOS REALIZADOS HASTA MARZO DE 1.989
RESUMEN POR CAPITULOS
PRESUPUESTO PAGOS PRESUP. EJ. CORRIEN

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	EN EL MES ACTUAL	EN LOS MESES ANTERIORES	T O T A L
1. GASTOS DE PERSONAL	16.116.403.510	26.200.084.010	42.316.487.520
2. COMPRA BIENES Y SERV.	1.524.029.682	2.196.237.325	3.720.267.007
3. INTERESES	503.458.113	547.678.873	1.051.136.986
4. TRANSFERENCIAS CORR.	69.618.386.202	57.371.498.727	126.989.884.929
6. INVERSIONES REALES	577.010.309	553.813.037	1.130.823.346
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	8.802.142.610	411.123.818	9.213.266.428
8. VARIACION ACTIVOS FIN.	1.621.151.755	880.244.910	2.501.396.665
9. VARIACION PASIVOS FIN		1.038.740.000	1.038.740.000
TOTAL P. EJ. CORRIENTE	98.762.582.181	89.199.420.700	187.962.002.881
TOTAL RESIDUOS	9.987.062.768	49.587.314.758	59.574.377.526
TOTAL	108.749.644.949	138.786.735.458	247.536.380.407

ESTADO NUMERO 3.1.

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	APLICACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 Presidencia y C. de Presidencia	18.266.689.000	---	---	---	10.850.842	41.037.060	18.318.556.902	3.203.523.785	3.106.243.584
02 Parlamento de Andalucía	2.361.864.000	---	---	---	---	---	2.361.864.000	713.722.880	713.722.880
03 Deuda Pública	17.765.667.000	---	---	---	---	---	17.765.667.000	18.129.711.861	2.089.876.986
12 Consejería de Gobernación	10.383.654.000	12.000.000	---	75.190.650	33.034.494	20.960.073	10.449.688.567	1.014.425.845	942.357.246
13 Consejería de Fomento y Trabajo	43.481.287.000	---	---	---	1.214.269.725	61.017.654	44.791.745.025	7.676.173.750	7.111.730.953
14 Consejería de Hacienda y Planificación	119.398.906.000	---	---	---	745.294.783	14.053.918	120.158.254.702	28.968.479.035	28.001.442.347
15 Consejería de Obras Públicas y Transport.	91.790.221.000	---	---	551.692.631	8.434.331	31.074.622	92.381.422.588	14.655.906.490	2.635.812.208
16 Consejería de Agricultura y Pesca	41.927.426.000	---	---	66.915.443	633.165.466	100.643.062	42.728.149.972	27.874.386.351	6.003.193.657
17 Consejería de Salud y Servicios Sociales	358.452.977.000	382.567.990	111.884.798	10.707.459	183.836.306	25.377.962	359.167.351.525	156.467.940.530	18.223.059.158
18 Consejería de Educación y Ciencia	266.697.836.000	9.986.602	---	605.151.428	472.148.482	111.791.759	267.896.914.271	78.056.776.677	56.166.155.878
19 Consejería de Cultura	22.816.377.000	679.176	---	---	96.472.052	23.989.261	22.937.497.488	4.505.289.113	1.236.924.964
31 Gastos Diversas Consejerías	22.131.623.000	---	---	---	4.127.454.479	429.925.371	25.829.152.108	4.878.170.362	95.244.823
TOTAL	1.015.434.547.000	405.233.768	111.884.798	1.309.657.611	7.524.940.960	---	1.024.786.264.137	346.144.506.629	226.325.764.684

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	APLICACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	209.982.545.000	---	111.884.798	---	---	76.996.912	210.017.432.886	47.794.132.401	42.886.455.074
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	22.587.250.000	---	---	---	450.888.311	56.250.000	23.094.388.311	9.207.251.217	4.330.881.442
III INTERESES	12.431.653.000	---	---	---	---	---	12.431.653.000	7.671.614.286	1.051.136.986
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	536.288.744.000	387.407.678	---	682.358.887	559.318.065	108.996.912	638.026.825.542	57.925.538	158.873.631.086
V AMORTIZACIONES	---	---	---	---	---	---	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	125.065.206.000	17.826.090	---	160.383.281	5.327.996.709	1.613.550.000	128.957.862.080	13.725.515.019	2.410.185.812
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.591.212.000	---	---	466.915.443	1.186.737.875	1.525.300.000	101.770.165.318	36.227.893.317	13.253.337.619
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	4.707.770.000	---	---	---	---	---	4.707.770.000	2.501.396.665	2.501.396.665
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	5.780.167.000	---	---	---	---	---	5.780.167.000	10.458.778.186	1.038.740.000
TOTAL	1.015.434.547.000	405.233.768	111.884.798	1.309.657.611	7.524.940.960	---	1.024.786.264.137	346.144.506.629	226.325.764.684

ESTADO NUMERO 4

SITUACION Y MOVIMIENTO DE LA TESORERIA TANTO POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS COMO EXTRAPRESUPUESTARIAS
HASTA FIN DE MARZO DE 1.989

D E B E		H A B E R	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
EJERCICIO CORRIENTE	201.951.864.659	PAGOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO CORRIENTE	187.962.002.881
RESIDUOS EJERC. ANTERIOR	10.222.975.393	PAGOS PRESUPUESTARIOS PERIODO DE AMPLIACION	59.574.377.526
RESIDUOS EJ. ANTERIORES	7.195.419.429	PAGOS PRESUPUESTARIOS RESIDUOS	49.444.744
	<u>219.370.259.481</u>	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	<u>247.536.380.407</u>
			<u>49.444.744</u>
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			
DEUDORES	20.371.339	DEUDORES	260.483.654
ACREEDORES	103.241.969.919	ACREEDORES	63.500.867.194
GIROS Y REMESAS	20.672.008.802	GIROS Y REMESAS	23.454.815.993
VALORES	10.903.082.042	VALORES	7.478.100.510
RECURSOS ESTATALES		PAGOS RECURSOS ESTATALES	
		DEVOLUCIONES RECURSOS ESTATALES	<u>13.720</u>
		SUMAN PAGOS	<u>342.280.106.222</u>
			<u>13.720</u>
			<u>354.207.691.583</u>
EXISTENCIAS EN FIN DE AÑO ANTERIOR			
EN EFECTIVO	11.992.994.386	EN EFECTIVO	20.495.598.215
EN VALORES	48.221.631.480	EN VALORES	51.646.613.012
TOTAL DEBE IGUAL AL HABER	<u>414.422.317.449</u>	TOTAL DEBE IGUAL AL HABER	<u>414.422.317.449</u>

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
HASTA FIN DE MARZO DE 1.989

C O N C E P T O S	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	MOVIMIENTO EN FIN MES ACTUAL
INGR.A CUENTA LIQUIDACIONES	414.046.652	30.755.196		72.043.846	372.758.002
INGR.OFICINA TRIBUTARIA JEREZ		456.071.189		419.267.242	36.803.947
ENTREGAS ENTRE LAS CAJAS		15.024.985.187		15.024.985.187	
RECAUDACION Y OTROS INC.AMA.	15.896	79.367		51.675	43.588
RECAUDACION Y OTROS INC.LARA.	2.322.018	4.564.182		5.277.400	1.608.800
REC.Y OTROS INC.DE OTROS OOM	7.877.898	11.357.640			19.235.538
REC.Y OTROS INC.EJEC.OFIC.LIQ	6.191.705	22.916.656	463.372		17.449.982
PRESTAMOS RECIBIDOS		60.000.000.000		20.000.000.000	40.000.000.000
TOTAL ACREEDORES ...	10.128.366.168	103.241.969.919	463.372	63.500.867.194	49.869.932.265
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.	-89.092.757.600	4.427.716		19.745.539.562	-88.833.869.446
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	5.877.832.187	2.312.952.263		136.046.910	8.054.737.540
REMESAS REMIT. A DELEG. JUNTA	120.339.986	10.147.929		558.332.694	-427.844.799
REMESAS RECIB. DE DELEG. JUNTA	-38.448.467	254.100		3.241.750	-41.436.117
REMESA REMIT. POR D.G.TESORERI	-7.528.511.012	306.000.430		3.007.086.608	-10.233.597.620
REMESA RECIBIDA EN D.G.TESOR.	69.847.241.642	17.841.185.316			87.690.426.958
REMESAS VIRTUALES CON DD.PP.		201.041.478		4.568.469	196.473.009
TOTAL GROSOS Y REMESAS ...	-812.303.284	20.672.008.802		23.454.815.993	-3.595.110.475
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO.	6.883.076.072	123.934.350.060	463.372	87.216.166.841	45.601.722.663
DEPOSITOS EN VALORES	37.352.755.864	5.406.914.045		3.992.640.732	38.767.029.177
CERTIF.DESCUBIERTO A COBRAR	9.397.463.166	518.435.782		128.217.390	9.787.681.558
ALINGO 201 S/VALOR FACIAL	2.020.403.280	4.853.483.680		3.343.364.749	3.530.522.211
DOCUMENTOS OFRECI. EN GARANTIA	647.181.862	124.248.535		13.877.639	757.552.758
TOTAL OPERACIONES DE VALORES...	49.417.804.172	10.903.082.042		7.478.100.510	52.842.785.704

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, aprobando el segundo Plan de inversiones presentado por la Cooperativa Fuente Márquez, adjudicatario de una explotación en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) y concediendo subvención para dichas obras. (Res. Z-7/89).

De acuerdo con lo anterior y visto el informe elaborado por el Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones, de acuerdo con el realizado por la Dirección Provincial de Huelva sobre un segundo Plan de Inversiones para la realización de los obras de interés agrícola privado recogidas en el artículo 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio que aprueba la 2ª parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable de Almonte-Marismas y presentado por D. Francisco Fuentes Alonso de calidad de Presidente de la Cooperativa Fuente-Márquez, adjudicatario del lote n.º 4 dentro del subsector II-16 de dicho Zona Regable, esta Presidencia viene en

RESOLVER:

1.º. Aprobar el segundo Plan de Inversiones presentado, una vez realizadas las correcciones debidas o consideraciones técnicas y a la aplicación de los módulos máximos de inversión para cada concepto, alcanzando el importe total de veinte millones ochocientos ochenta y ocho mil pesetas (20.888.000 ptas.), cuyo desglose por unidades de obra es el siguiente:

Instalación del sistema de riego	7.965.000 ptas.
Invernadero bajo plástico	8.117.000 ptas.
Plantación de frutales	4.752.000 ptas.
Desagües interiores	702.000 ptas.
Total Segundas Mejoras	20.888.000 ptas.

2.º. Verificado que las inversiones a realizar están consideradas como obras de interés agrícola privado en la Orden de 24 de mayo de 1976 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona Regable de Almonte-Marismas y en aplicación de lo establecido en el Artículo 6-1 del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, con arreglo al Artículo 147 del Reglamento de Reforma Agrario, se concede a dicha entidad una subvención equivalente al 30% de la inversión finalmente realizada.

3.º. Dicha subvención se hará efectiva a la entidad una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva, que lo hará por unidades completas de obra, tal y como están desglosados en el apartado 1.º de esta Resolución.

Sevilla, 14 de septiembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ocho explotaciones comunales de la zona regable El Avitoreja del término municipal de Moguer (Huelva) (Res. P-103/89).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1987), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO:

Artículo primero.

Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa, de ocho explotaciones comunales agrarias, en la Zona Regable «El Avitoreja».

La superficie y características de los lotes se detallan en el Anexo I.

Artículo segundo.

Las Bases Regulatorias del concurso, así como el Baremo de

puntuación (Anexo II a esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en Avda. República Argentina, 25, 5ª planta; en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva. Plaza del punto y en el Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

Artículo tercero.

Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria, de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

- Ser español y mayor de 18 años.
- Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.
- Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidos por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumada al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que solen a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y que ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional, hecho éste que podrá ser obviado por el solicitante sin emancipar a través de la declaración jurada de su independencia respecto a la tutela de la unidad familiar de que dependiere en dicho momento.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación establece el anejo I de estas Bases.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola o de joven de primer empleo no podrá ser superior a la mayoría simple de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus Estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para los solicitantes individuales como para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que figura como Anejo a estas Bases, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A., así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria de concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, están dados de alta en Licencia Fiscal, de acuerdo con los apartados e) y f) del punto a) de estas Bases.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado